

Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las catorce horas del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Buenas tardes.

Les doy la bienvenida a la trigésima séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Buenas tardes a todos.

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/37/01/2023

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/37/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.23/601/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Quintana Roo mediante el cual solicita la declaración de inexistencia del documento consistente en el título de propiedad a nombre de [redacted] para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRD 1829/23, interpuesto contra la respuesta brindada por este ente público a la solicitud de acceso a datos personales 330010123000181.

En este sentido, y para tener un mejor panorama del expediente de mérito, les señalaré brevemente la instrucción emitida por el Pleno del Inai, dentro del considerando cuarto, misma que en su parte sustancial señala lo siguiente:

"[...] En términos de lo expuesto, con fundamento en la fracción III del artículo 111 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se MODIFICA la respuesta emitida por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable y se le instruye a efecto de que emita una resolución por conducto de su Comité de Transparencia en la que confirme la inexistencia de lo requerido, misma que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y firmada por todos los integrantes del Comité de Transparencia.

Derivado de lo anterior, la inexistencia de los datos se solicita con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo, y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de conformidad con las razones vertidas en el oficio de mérito.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de inexistencia del documento consistente en el título de propiedad a nombre de [redacted] para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRD 1829/23 emitido por el Pleno del Inai.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la declaración de inexistencia del mencionado documento, para dar cumplimiento a la resolución al Recurso de Revisión RRD 1829/23 interpuesto contra la respuesta brindada por este ente público a la solicitud de acceso a datos personales 330010123000181, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo.

[Handwritten signatures]





Comité de Transparencia 2023

Acuerdo CT/E/37/03/2023

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tras analizar la resolución del recurso de revisión RRD 1829/23 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.23/0601/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Quintana Roo, CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE [REDACTED] De igual manera, con fundamento en el artículo 84, fracción VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las catorce horas con diez minutos del veintinueve de septiembre de 2023, se declara formalmente concluida la trigésima séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

[Signature of Marien del Carmen Corral Vargas]

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

[Signature of Margarita D. Briones Velázquez]
Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

[Signature of Andrés García Acosta]
Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

[Signature]
EMM/asi





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO 1.8.23/601/2023, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DICTADA EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRD 1829/23 QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES 330010123000181, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 29 de septiembre de 2023-----

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010123000181, en la que se requiere lo siguiente: -----

“PRIMERO. Por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución, y con fundamento en lo que establece el artículo 111, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se MODIFICA la respuesta del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 111, párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se instruye al sujeto obligado para que, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la presente resolución, y en el mismo término informe a este Instituto sobre su cumplimiento” (sic).-----

Este H. Comité de Transparencia CONFIRMA la declaración de inexistencia de los datos personales solicitados, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/37/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tras analizar la resolución del recurso de revisión RRD 1829/23 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.23/0601/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Quintana Roo, CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL [REDACTED];-----

De igual manera, con fundamento en el artículo 84, fracción VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Comité de Transparencia 2023

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus.

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

